



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0869 DE 2025

(14 AGO 2025)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0606 de 2025 que concede prórroga para la posesión del elegible Andrei López Charry OPEC 203708".

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0462 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba al señor **ANDRÉI LÓPEZ CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF-, quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles – OPEC -203708. Así mismo se ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo a la señora **SANDRA MILENA BERNAL SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.366.619, una vez tome posesión el elegible.

Que la citada resolución fue comunicada el 19 de mayo de 2025 al señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY** al correo electrónico: andi_lopez@hotmail.com, según certificado de envío y entrega de Correo Electrónico por Servicios Postales Nacionales S.A.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025-11449 del 30 de mayo de 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0462 del 19 de mayo de 2025, sin embargo, solicitó prórroga en los siguientes términos:

"(...) la necesidad de realizar la entrega de los cargos que actualmente desempeño, debido a que, por razones administrativas, la entidad no cuenta con funcionarios de carrera ni con un jefe en propiedad a quien pueda hacer dicha entrega de manera formal. Esta situación la sustento a partir del nombramiento en encargo que me fue asignado desde el pasado 28 de abril de 2025 como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E), el cual se encuentra respaldado por la Resolución No.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 8 6 9 DEL 1 4 AGO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0606 de 2025 que concede prórroga para la posesión del elegible Andrei López Charry OPEC 203708".

506 de 2025. Dicha resolución, junto con su respectiva acta de posesión, se adjunta como soporte en la presente comunicación. (...)"

Que el señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629, solicitó una prórroga del término para la toma de posesión hasta por noventa (90) días.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece: "*Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora*".

Que mediante la Resolución 0606 del 10 de junio de 2025, se *concedió la prórroga para la posesión del elegible Andrey López Charry OPEC 203708- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023. Si bien es cierto que, el elegible solicitó el término de 90 días hábiles para tomar posesión, la entidad por trámites administrativos internos relacionados con las novedades de personal, encontró que existía causa justificada para prorrogarle en 82 días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 10 de octubre de 2025.*

Mediante comunicación del día 3 de julio de 2025, con radicado 1-2025-14216, la servidora pública **SANDRA MILENA BERNAL SALAZAR**, presentó renuncia al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, a partir del día 7 de julio de 2025.

Que Mediante Resolución #0702 de 4 de julio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **SANDRA MILENA BERNAL SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.366.619 al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, a partir del 7 de julio de 2025, en consecuencia, en la actualidad el empleo se encuentra vacante.

Que mediante correo electrónico el día 21 de julio de 2025, el señor **ANDRÉI LÓPEZ CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629, solicitó: "*teniendo en cuenta que las situaciones administrativas expuestas como fundamento de la solicitud inicial se resolvieron antes de lo previsto, me permito informar que es posible anticipar la toma de posesión. En consecuencia, solicito respetuosamente modificar la prórroga concedida, reduciéndola a cincuenta y tres (53) días hábiles, de manera que la posesión del cargo se realice el 1 de septiembre de 2025*".

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



“Por la cual se modifica la Resolución No. 0606 de 2025 que concede prórroga para la posesión del elegible Andrei López Charry OPEC 203708”.

Que analizada la solicitud presentada por el señor ANDREI LÓPEZ CHARRY, en cuanto a modificar el tiempo de la prórroga concedida mediante la Resolución No. 0606 de 2025, la entidad por trámites administrativos internos relacionados con las novedades de personal encontró que es procedente conceder la petición y que en consecuencia se modifica el termino de prórroga a 51 días.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 0606 del 10 de junio de 2025, que concedió una prórroga por 82 días la cual fue solicitada por el elegible **ANDREI LÓPEZ CHARRY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.686.629, para posesionarse en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF-, quien ocupo la primera (1) posición de la lista de elegibles - OPEC -203708, en el sentido de reducir la prórroga a 51 días hábiles, es decir, hasta el 1 de septiembre de 2025.

Parágrafo 1. El término de la prórroga se cuenta a partir del día siguiente a que se vencen los 10 días hábiles para que la elegible tome posesión, es decir, a partir del 17 de junio de 2025.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga el Señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY**, deberá tomar posesión en el cargo el día 1 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor **ANDREI LÓPEZ CHARRY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.629 al correo electrónico andi_lopez@hotmail.com y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina Asesora de Planeación, Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0869 DEL 14 AGO 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0606 de 2025 que concede prórroga para la posesión del elegible Andrei López Charry OPEC 203708”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 AGO 2025**

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Nini Johanna Sandoval Jaime- Contratista SG
Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González- Contratista
Revisó: Adriana H. Galvis Buitrago- Coordinadora GGTH
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo- Contratista S.G
Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General
Revisó: J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co